



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 28 de enero de 2022
(OR. en)

5781/22

TELECOM 30
DIGIT 20
CYBER 31
COMPET 55
RECH 47
PI 8
MI 68
EDUC 33
JAI 109
ENFOPOL 44
COSI 28

NOTA DE TRANSMISIÓN

| | |
|---------------------|--|
| De: | Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora |
| Fecha de recepción: | 27 de diciembre de 2021 |
| A: | D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea |
| N.º doc. Ción.: | COM(2022) 27 final |
| Asunto: | COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES Formulación de una Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital |

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2022) 27 final.

Adj.: COM(2022) 27 final



Bruselas, 26.1.2022
COM(2022) 27 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

**Formulación de una Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para
la Década Digital**

{SWD(2022) 14 final}

«Creemos en una transición digital centrada en el ser humano. Se trata de quiénes queremos ser, como europeos. Para representarlo mejor, vamos a formular un conjunto de principios digitales, como el acceso de toda persona a internet, un espacio digital seguro, el derecho a adquirir competencias digitales, unos algoritmos respetuosos de las personas y la protección de los niños en el entorno digital. Estos importantes principios completarán los derechos legales que ya protegen a los europeos en línea, como el derecho a la protección de los datos personales o la libertad de expresión».

Presidenta Ursula von der Leyen, *Liderando la Década Digital*,
Sines, 1 de junio de 2021

1. Introducción

Una transformación digital centrada en las personas es una de las prioridades clave de la Comisión Europea. La transformación digital debe ajustarse a nuestros valores y leyes europeas.

La Comisión propone hoy definir un conjunto de principios para una transformación digital centrada en el ser humano. Esta **Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales** (en lo sucesivo, la «Declaración») presentará nuestras intenciones políticas comunes a los ciudadanos, las empresas, las administraciones públicas y los responsables políticos. Los principios digitales enunciados en la Declaración se conciben como conceptos esenciales, basados en valores comunes europeos y que sirven de guía para un entorno digital centrado en el ser humano, seguro, inclusivo y abierto, donde no se deje a nadie atrás. El objetivo consiste en velar por que se respeten y se afiancen tanto fuera de línea como en línea los valores de la Unión y los derechos y libertades de los ciudadanos garantizados por el Derecho de la Unión.

La Declaración adoptará la forma de una *declaración conjunta solemne* que deberán firmar el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión. La presente Comunicación acompaña al proyecto de Declaración Conjunta propuesto.

La Declaración responde al llamamiento del Parlamento Europeo para que la UE aborde la transformación digital en plena consonancia con los derechos fundamentales, entre los que destacan las normas sobre protección de datos y la igualdad de trato, así como con principios como la neutralidad tecnológica, la neutralidad de la red y la inclusividad¹, y para que se refuercen las capacidades y competencias digitales y se fomente un ecosistema educativo digital de alto rendimiento². También tiene en cuenta la petición del Parlamento Europeo de que se protejan los derechos de los usuarios en el entorno digital³, se asegure la libertad de prensa y se combata la desinformación⁴.

¹ (2020/2216(INI)

² 2020/2135(INI)

³ Ref. 2020/2018(INL); 2020/2019(INL); 2020/2022(INI); 2020/2012(INL); 2020/2014(INL); 2020/2015(INI); 2020/2017(INI), 2020/2216(INI), 2019/2181(INL)

⁴ 2020/2009(INI)

En la Declaración de Berlín *sobre la sociedad digital y el gobierno digital basado en valores* de 2020, el Consejo señaló que las oportunidades que brinda la transformación digital deberían estar al alcance de todos. Además, en la Declaración de Lisboa (*Declaración de Lisboa sobre una democracia digital con propósito*), presentada en la Asamblea Digital de junio de 2021, reclamó un modelo de transformación digital que refuerce la dimensión humana del ecosistema digital y tenga como núcleo el mercado único digital. El Consejo hizo también un llamamiento en favor de una transición digital que, junto con la transición ecológica, tienda puentes hacia un futuro climáticamente neutro y sostenible.

Desde el primer anuncio de la presente iniciativa en su Comunicación sobre la Brújula Digital de marzo del pasado año⁵, la Comisión **ha mantenido una colaboración activa con los ciudadanos y las partes interesadas** para recabar sus opiniones. Esas actividades de consulta han contribuido a configurar la Declaración propuesta.

La presente Comunicación traza además el camino que debe tomarse de cara al seguimiento de las medidas y acciones emprendidas para llevar a la práctica la Declaración. La Declaración está estrechamente ligada a la propuesta de «Itinerario hacia la Década Digital» adoptada en septiembre de 2021, que fija los objetivos más generales en el ámbito digital y el itinerario para alcanzarlos, y la completa. De acuerdo con lo expuesto en la propuesta sobre el Itinerario hacia la Década Digital, cada año se presentará un informe de seguimiento eficaz de los principios consagrados en la Declaración y un Eurobarómetro anual sobre la percepción que tienen los ciudadanos europeos de las acciones y medidas adoptadas. Este ejercicio asegurará la transparencia, vigilará las tendencias y resultados en todos los Estados miembros y servirá para orientar toda posible legislación futura en los ámbitos cubiertos por los principios recogidos en la Declaración.

2. La razón de ser de la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales

Las tecnologías digitales están transformando todos los aspectos de nuestras vidas y brindan unas oportunidades inéditas. Trabajamos, aprendemos, socializamos, nos entretenemos, compramos y accedemos a la Administración pública, a la asistencia sanitaria o a la cultura cada vez más por medios digitales. La pandemia de COVID-19 ha cambiado de manera radical el papel y la percepción de lo digital en nuestras sociedades y economías, y ha acelerado el ritmo de esos cambios.

Los nuevos avances tecnológicos en ámbitos como la inteligencia artificial, la analítica de datos, la robótica y la internet de las cosas, y su integración en modelos empresariales y en servicios y productos de nuestra vida cotidiana, han contribuido a transformar el modo en que se organizan la economía y la sociedad. El creciente ritmo de la transformación digital ha generado importantes innovaciones que ofrecen nuevas herramientas para abordar los retos sociales

⁵ «Brújula Digital 2030: el enfoque de Europa para el Decenio Digital», COM(2021) 118 final, de 9 de marzo de 2021.

globales y para mejorar la eficiencia de los servicios públicos y privados. Al mismo tiempo, ha facilitado el acceso a educación y formación y a recursos de información, y ha abierto nuevos espacios al discurso público. La generalización de las tecnologías digitales ha acrecentado nuestra libertad por cuanto permite conectar incluso las zonas más remotas y, así, ofrece nuevas oportunidades para los ciudadanos, los trabajadores y los consumidores, para la creación y el crecimiento de las empresas, para la prosperidad de las comunidades, para la inclusión de grupos desfavorecidos y para el progreso de nuestra sociedad en su conjunto.

Si bien la pandemia de COVID-19 ha acelerado el ritmo de esta transformación, también ha agravado la brecha digital en la Unión Europea, no solo entre las zonas urbanas —bien conectadas— y los territorios rurales y remotos, sino también entre quienes pueden aprovechar plenamente un entorno digital enriquecido, accesible, interoperable y seguro y quienes no pueden. Hoy más que nunca, no solo el acceso deficiente a los servicios de conectividad y de internet, sino también la limitación de las oportunidades de adquirir capacidades digitales y conocimientos sobre las tecnologías digitales representan grandes riesgos para la cohesión de la sociedad. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto hasta qué punto es vital que todas las partes, en particular **las administraciones, las instituciones de investigación, educación y formación, y las instalaciones sanitarias, estén preparadas para la sociedad digital**, sobre todo para garantizar la inclusividad y el apoyo a las personas vulnerables, los mayores, los niños y las personas con discapacidad, de tal modo que todos ellos puedan aprovechar plenamente la transformación digital.

Además, la creciente disponibilidad de nuevos datos y tecnologías digitales conlleva riesgos indeseables que pueden tener importantes repercusiones para los ciudadanos, nuestros valores democráticos, nuestra seguridad o incluso los fundamentos de nuestras sociedades. Esos riesgos han crecido en una medida significativa, particularmente en lo que atañe a la violación de la intimidad y de la seguridad de los datos personales, la proliferación de contenidos nocivos y productos inseguros, así como la desinformación, la ciberdelincuencia y los ciberataques, la explotación y los abusos contra seres humanos, incluidos los niños, la vigilancia masiva, los sesgos algorítmicos que obstaculizan el acceso equitativo y no discriminatorio a la información y el debate democrático, e incluso la abierta censura. Esos problemas afectan al núcleo de los derechos fundamentales y socavan los avances conseguidos en este ámbito, no sin esfuerzo, tanto en la Unión Europea como a escala internacional.

Las personas y las empresas no deben tener menos derechos, ni estar menos protegidas, cuando interactúan con el entorno digital que cuando se encuentran fuera de línea. La transformación digital no justifica ninguna excepción a los derechos y libertades que confiere el Derecho de la UE a los ciudadanos de la Unión. Debería más bien aspirar a reforzar esos derechos y libertades. La Unión se ha comprometido a capacitar a todos los europeos para que puedan aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece la transformación digital, con independencia de su edad, su género, sus capacidades, su condición o su lugar de residencia, y ha

tomado medidas tanto correctoras como preventivas mediante la adopción, en los últimos años, de las normativas y medidas de actuación necesarias en todos estos ámbitos. Sin embargo, las soluciones tecnológicas que afectan a nuestras vidas cada vez están más conectadas entre sí y más extendidas, y su complejidad va en aumento, por lo que crece la urgencia de redoblar los esfuerzos para conseguir un acceso abierto, justo y equitativo a las herramientas, servicios, infraestructuras y capacidades digitales que, en última instancia, pueden reforzar nuestras democracias.

Tal como se explicaba en la Comunicación sobre la Brújula Digital 2030, la Unión tiene la visión de una Europa transformada desde el punto de vista digital de aquí a 2030, en consonancia con los valores europeos, una Europa que acoja a empresas innovadoras y a ciudadanos capacitados en una sociedad digital centrada en el ser humano, inclusiva, próspera y sostenible. El «Itinerario hacia la Década Digital» recientemente adoptado tiene por objetivo reforzar nuestro liderazgo digital y capacitar a los ciudadanos y las empresas para lograr que la transformación digital sea el motor de un crecimiento económico sostenible y del bienestar social en Europa. Ese objetivo se alcanzará, entre otras cosas, extendiendo el acceso a banda ancha de alto rendimiento a todos los ciudadanos, incluidos los de zonas rurales y remotas, desarrollando las capacidades y competencias digitales de los trabajadores para que puedan participar de manera plena en la economía digital, digitalizando las empresas y los servicios públicos, y aumentando la eficiencia y la facilidad de uso de estos últimos en beneficio del conjunto de nuestra sociedad. Un ciberespacio seguro también genera mayor confianza de la ciudadanía en las herramientas y servicios digitales. Permite preservar la libertad de expresión e información, en particular la libertad de prensa y el pluralismo. Por último, en consonancia con la doble transición digital y ecológica, la transformación digital también aspirará a aprovechar el poder de la tecnología para tomar medidas en el ámbito del clima, proteger la biodiversidad y restaurar la naturaleza, en consonancia con el Pacto Verde Europeo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y el Acuerdo de París.

Este es el contexto en el que, respondiendo a los llamamientos del Parlamento Europeo y del Consejo, la Comisión propone definir un conjunto de principios que sirvan de orientación para una transformación digital sostenible, centrada en el ser humano y basada en valores.

Así, la Declaración expone los principios digitales que han de estar al servicio de todos los europeos, de acuerdo con los siguientes criterios: una transformación digital centrada en las personas, basada en la solidaridad y la inclusión, la libertad de elección, la participación en el espacio público digital, la seguridad, la protección y el empoderamiento, y la sostenibilidad.

A su vez, la Declaración debe servir como punto de referencia a los agentes públicos y privados a la hora de desarrollar y aplicar nuevas tecnologías. Habrá de guiar a los responsables políticos en la labor conjunta de determinar el itinerario de Europa hacia un espacio digital sostenible, centrado en el ser humano e inclusivo, y vincular con firmeza las políticas de la UE a ese

objetivo. La Declaración tiene el potencial de convertirse en una referencia mundial para atender las numerosas cuestiones sociales y éticas que suscita la transformación digital. La acción de la UE en sus relaciones con sus socios y en las organizaciones internacionales se basará en los mismos principios.

La Declaración propuesta parte de iniciativas previas de los Estados miembros y del Parlamento Europeo, y aprovecha **un buen número de contribuciones recabadas durante la consulta pública**. Tras la consulta se precisaron algunos de los principios presentados con carácter preliminar en la consulta pública.

Consulta pública sobre un conjunto de principios digitales europeos

Entre el 12 de mayo y el 6 de septiembre de 2021, la Comisión llevó a cabo una consulta pública para recabar opiniones sobre la formulación de los principios digitales europeos para el fomento y la protección de los valores de la UE en el espacio digital.

La consulta pública se promovió durante un evento celebrado los días 1 y 2 de junio en la plataforma digital de la Conferencia sobre el Futuro de Europa —«Liderando la Década Digital»—, así como en las redes sociales. El objetivo principal de la consulta era recabar las opiniones de todas las partes interesadas, a saber, los Estados miembros, las autoridades regionales y locales, las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, las asociaciones empresariales y las empresas, otros interesados y, por supuesto, los ciudadanos.

Esta iniciativa marcó el principio de un amplio ejercicio de consulta que incluyó talleres participativos y entrevistas específicas, una encuesta del Eurobarómetro para recabar opiniones en todos los Estados miembros y entre los distintos grupos de edad, con especial atención a los niños y a los jóvenes, y entre los distintos contextos sociales.

En conjunto, las consultas mostraron un amplio apoyo a la formulación de una Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales y al primer conjunto de principios esbozados en la consulta pública abierta; quedó patente la mayor importancia de algunos de ellos y hubo consultados que resaltaron la necesidad de añadir otros. Las respuestas a las distintas actividades de consulta han guiado la formulación de la Declaración presentada hoy.

En el documento de trabajo de los servicios de la Comisión publicado junto con la presente Comunicación se ofrece un resumen más detallado de la consulta.

3. La naturaleza política de la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales

Los principios digitales que han de configurar la sociedad digital de Europa se proponen en forma de **declaración conjunta solemne** del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión. El proyecto de Declaración que figura en el anexo se concibe como una propuesta que habrá de debatirse con el Parlamento Europeo y el Consejo con miras a su firma por las tres instituciones.

La Declaración se basa en el Derecho primario de la UE, en particular, el Tratado de la Unión Europea (TEU), el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, así como en el Derecho derivado.

Esos principios no afectan a los derechos legales que en la Unión Europea ya protegen a los ciudadanos en el entorno digital, para los que ya han de existir vías de recurso eficaces en toda la Unión. Tampoco afectan a los límites legales aplicables al ejercicio de tales derechos legales, a fin de conciliarlos con el ejercicio de otros derechos, ni a las restricciones necesarias y proporcionadas aplicables en aras del interés público. En las distintas iniciativas de actuación, esos principios se aplicarán junto con los derechos y principios existentes y atendiendo al interés público general.

4. Seguimiento en la UE y a nivel mundial

Refrendo de la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales

La Comisión propone que la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales sea firmada conjunta y solemnemente por las tres instituciones de la UE interesadas. Junto con el Parlamento Europeo y el Consejo, la Comisión facilitará el debate sobre la base del proyecto de Declaración presentado hoy.

Legislación de la UE actual y futura e iniciativas

Habida cuenta de la naturaleza política de la Declaración, no todos los principios se corresponden con derechos dotados de fuerza ejecutiva directa: algunos ya están asentados en la legislación, mientras que otros pueden requerir una acción ulterior en el nivel adecuado. La Declaración ha de entenderse a la luz de los actos e instrumentos jurídicos de la UE y sin perjuicio de ellos.

De hecho, la Comisión ya ha presentado algunas propuestas de regulación e iniciativas políticas en los ámbitos cubiertos por los principios digitales contemplados en el proyecto de Declaración. La Comisión, junto con el Parlamento Europeo y el Consejo, se propone seguir impulsando las acciones e iniciativas necesarias que lleven a la práctica los principios digitales que sustentan la transformación digital⁶.

⁶ A este respecto, toda acción que requiera una contribución financiera del presupuesto de la UE se integrará en las dotaciones acordadas para el período 2021-2027 de los programas de gasto correspondientes y en los recursos de personal acordados.

Seguimiento y revisión

Los principios consagrados en la Declaración redundan en interés de los ciudadanos, las autoridades públicas, los interlocutores sociales y la sociedad civil en todos sus niveles. También son pertinentes para las empresas, tanto en su función de usuarios de servicios digitales como en su calidad de participantes activos dotados de responsabilidad en el espacio digital.

La Comisión fomentará las actividades de comunicación y colaboración con los Estados miembros y todos los agentes pertinentes para velar por la sensibilización y el compromiso común con los principios consagrados en la Declaración.

El éxito de esta iniciativa depende en gran medida de que se haga un seguimiento eficaz del modo en que se llevarán a la práctica los principios digitales. La propuesta de Decisión de la Comisión sobre un «Itinerario hacia la Década Digital» prevé que los Estados miembros compartan de manera oportuna con la Comisión la información necesaria para el seguimiento eficaz de los avances en la puesta en práctica de los principios consagrados en la Declaración. Asimismo, establece que un informe anual sobre el «estado de la Década Digital» evaluaría el progreso de las medidas de puesta en práctica de esos principios. A continuación, la Comisión compartirá con el Consejo y el Parlamento su evaluación estratégica de la transformación digital de la UE y, en su caso, proporcionaría recomendaciones de acciones y medidas a los Estados miembros o debatiría los compromisos comunes asumidos entre la Comisión y los Estados miembros.

La Comisión reforzará la cooperación con los Estados miembros y con todos los agentes pertinentes acerca de las normas de la UE aplicables, incluidas las establecidas en la legislación citada, centrando la atención en su transposición (según proceda) y aplicación, y compartiendo las mejores prácticas. Un diálogo más estrecho y estructurado con los Estados miembros puede facilitar la adopción oportuna y (según proceda) la transposición de los instrumentos jurídicos de la UE, además de mejorar la calidad de su aplicación, con lo que se evitaría la necesidad de recurrir más adelante a procedimientos de infracción.

La Comisión, además, llevará a cabo cada año una encuesta Eurobarómetro para hacer un seguimiento de las medidas de puesta en práctica adoptadas por los Estados miembros. El Eurobarómetro recogerá datos cualitativos basados en la percepción que tienen los ciudadanos de la puesta en práctica de los principios digitales en los distintos Estados miembros.

La Comisión examinará la necesidad de revisar los principios a lo largo del tiempo en función de la evolución tecnológica y, en caso necesario, presentará a tal fin una propuesta al Parlamento Europeo y al Consejo.

Promoción de la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales en todo el mundo

La UE ha estado siempre a la vanguardia de la promoción de los derechos fundamentales en el mundo, particularmente en las Naciones Unidas. La UE está en condiciones de mantener su función de líder mundial responsable de un modelo centrado en el ser humano y basado en

valores en la era digital. La Declaración será también una herramienta de orientación para la acción diplomática de la UE y dará forma a las asociaciones y a los debates con nuestros socios internacionales.

5. Conclusión y camino a seguir

Con esta Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales, la Comisión presenta al mismo tiempo un marco de referencia para los ciudadanos y una guía para las empresas y los responsables políticos con el objetivo de situar a las personas en el centro de la transformación digital.

Los Estados miembros, incluidas sus autoridades públicas, todas las partes interesadas, la sociedad civil en todos sus niveles y las instituciones de la UE, comparten la responsabilidad de trabajar por una transformación digital centrada en el ser humano.

La Comisión seguirá colaborando estrechamente con el Parlamento Europeo y el Consejo para facilitar la firma de esta Declaración lo antes posible en 2022.